

der, sin perjuicio de que los demas de sus
 compañeros que no se hallan presentes
 puedan asociarse al mismo y acueda en
 su vista y hecho largo el Ayuntamiento de lo
 que previene el citado artículo quinto ha
 acordado; que ateniéndose à su literal contes-
 to se reparta al Consumidor la parte de
 d'os que corres pondan à las especies que
 sean de su propia cosecha, fabricacion y
 ganancia, y al vendedor de los que benefici-
 que para el consumo inmediato de la es-
 pecie. Asi lo acordaron y firmaron los
 S. concurrentes à excepcion del Regidor
 Gines Gomales que no sabe de que Certi-
 fico =

D. P.
 de S. M. J. J.

Juan

Pedro

Sanchez
 Dny

Guandacola

Castellano

Tomas

Amas

Miguel Boninoy
 S. M.

Notificaciones: En la Villa de Sanilla à primeros de
 Julio del año citado entere del decreto que
 antecede à los puntos repartidores de la
 contribucion de consumos del corriente año
 D. Sebastian Martinez Fello Jose Tomas
 Marcos Perce Pedro Hernandez Fran^{ca}

